

ORDENANZA N° 000.129 - -

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LAS ESES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales que le otorga el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 01 de 1996 Artículo 2º, Decreto Ley 1222 de 1986. Artículo 231 del Decreto Ordenanza No. 000324 de Agosto de 1990, Artículo 114 Numeral 5 y demás disposiciones legales, Decreto 785 de 2005 reglamentario de la Ley 909 de 2004.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: DE LA ESCALA DE REMUNERACION DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO

Establézcanse las siguientes escalas de remuneración mensual, para las diferentes categorías de Empleos de las ESES del orden Departamental.

HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI ESE

NIVEL DIRECTIVO

CODIGO	GRADO	SUELDO
085	08	8.733.850
090	04	5.972.299
006	03	5.434.649

NIVEL ASESOR

CODIGO	GRADO	SUELDO
115	03	5.434.649

NIVEL PROFESIONAL

CODIGO	GRADO	SUELDO
222	38	4.211.852
213	38	4.211.852
242	38	4.211.852
213	37	4.159.552
242	32	3.548.972
213	26	3.119.665
201	24	2.717.324
219	22	2.438.387
219	18	2.353.590
237	18	2.353.590
243	18	2.353.590

ORDENANZA N° 000129 - -

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LAS ESES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

213	14	2.079.778
219	07	1.828.791
237	02	1.176.795

NIVEL TECNICO

CODIGO	GRADO	SUELDO
367	13	1.684.945
314	13	1.684.945
323	09	1.464.638
323	03	1.250.997

NIVEL ASISTENCIAL

CODIGO	GRADO	SUELDO
412	19	1.243.242

ARTICULO SEGUNDO: DE LAS ASIGNACIONES CIVILES DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO

Establézcanse las siguientes Asignaciones Civiles, para las diferentes categorías de Empleos para el Hospital Universitario CARI ESE:

NIVEL DIRECTIVO

CODIGO	GRADO	CARGO
085	08	GERENTE
090	04	SUBGERENTE
006	03	JEFE DE OFICINA

NIVEL ASESOR

CODIGO	GRADO	CARGO
115	03	JEFE DE OFICINA

NIVEL PROFESIONAL

CODIGO	GRADO	CARGO
222	38	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
213	38	MEDICO ESPECIALISTA
242	38	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
213	37	MEDICO ESPECIALISTA
242	32	PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ORDENANZA N° 000129 - -

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LAS ESES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

213	26	MEDICO ESPECIALISTA
201	24	TESORERO GENERAL
219	22	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
237	18	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD
243	18	ENFERMERO
213	14	MEDICO ESPECIALISTA
219	07	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
237	02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD

NIVEL TECNICO

367	13	TECNICO ADMINISTRATIVO
314	13	TECNICO OPERATIVO
323	09	TECNICO AREA SALUD
323	03	TECNICO AREA SALUD

NIVEL ASISTENCIAL

GRADO	GRADO	CARGO
412	19	AUXILIAR AREA SALUD

Establézcanse las siguientes Asignaciones Civiles, para las diferentes categorías de Empleos para el Hospital Niño Jesús:

NIVEL DIRECTIVO

GRADO	SUELDO	GASTOS DE REPRESENTACION
01	7.747.825	
02	5.136.032	

NIVEL ASESOR

GRADO	SUELDO	GASTOS DE REPRESENTACION
03	4.413.429	
04	3.310.072	

NIVEL PROFESIONAL

GRADO	SUELDO	GASTOS DE REPRESENTACION
05	3.221.247	
06	3.194.744	
07	2.212.414	
08	2.006.398	

ORDENANZA N° 000 129 - -

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LAS ESES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

09	1.917.971	
10	1.911.168	
11	1.659.311	
13	1.336.277	
17	921.480	

NIVEL TECNICO

GRADO	SUELDO	GASTOS DE REPRESENTACION
01	1.749.123	
12	1.640.329	

NIVEL ASISTENCIAL

GRADO	SUELDO	GASTOS DE REPRESENTACION
02	989.340	
03	966.607	
04	954.303	
05	806.357	
14	1.201.381	
15	967.538	
16	936.556	

Establézcanse las siguientes Asignaciones Civiles, para las diferentes categorías de Empleos para el Hospital Departamental de Sabanalarga:

NIVEL DIRECTIVO

GRADO	SUELDO	GASTOS DE REPRESENTACION
06	7.961.762	

NIVEL PROFESIONAL

GRADO	SUELDO	GASTOS DE REPRESENTACION
30	3.804.253	
31	4.131.692	
24	3.097.749	
26	3.370.842	
19	2.455.103	
10	2.054.297	
15	2.358.638	
02	2.313.802	

ORDENANZA N° 000 129 - -

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LAS ESES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

NIVEL TECNICO

GRADO	SUELDO	GASTOS DE REPRESENTACION
14	1.684.945	
12	1.562.321	
05	1.464.638	
20	1.248.546	
15	1.038.009	
01	1.331.490	
07	2.207.826	
02	2.054.297	
02	1.629.030	
01	1.198.340	

NIVEL ASISTENCIAL

GRADO	SUELDO	GASTOS DE REPRESENTACION
03	986.388	
04	1.224.156	
01	792.100	
02	911.662	
01	770.362	

Establézcanse las siguientes Asignaciones Civiles, para las diferentes categorías de Empleos para el Hospital Juan Domínguez Romero de Soledad:

NIVEL DIRECTIVO

GRADO	SUELDO	GASTOS DE REPRESENTACION
01	4.311.424	
02	8.272.127	

NIVEL ASESOR

GRADO	SUELDO	GASTOS DE REPRESENTACION
01	3.875.404	

NIVEL PROFESIONAL

GRADO	SUELDO	GASTOS DE REPRESENTACION
01	2.077.645	
02	2.180.805	
03	2.360.022	
04	2.404.731	
05	2.581.056	

372

ORDENANZA N° 000 129 - -

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LAS ESES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

06	3.160.453	
07	3.439.632	
08	3.785.548	

NIVEL TECNICO

GRADO	SUELDO	GASTOS DE REPRESENTACION
01	1.640.329	
02	1.684.945	
03	1.467.567	

NIVEL ASISTENCIAL

GRADO	SUELDO	GASTOS DE REPRESENTACION
01	808.860	
02	811.824	
03	946.308	
04	965.758	
05	989.340	
06	1.005.525	
07	1.020.634	
08	1.062.452	
09	1.248.546	

ARTICULO TERCERO: A partir de la vigencia del Decreto 1919 del año 2002, del Departamento Administrativo de la Función Pública, todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del Sector Central y Descentralizado de la Rama Ejecutiva del nivel Departamental, como de las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del poder público del Orden Nacional.

PARAGRAFO 1°: Los aumentos consignados en la presente ordenanza corresponden a un porcentaje hasta del 4.0 %, igual al aumento decretado por el Gobierno Nacional para el salario mínimo del año 2011.

ARTICULO SEPTIMO: FIJACION DE VIATICOS

A partir de la vigencia de la presente Ordenanza establézcase los viáticos para los Gerentes, hasta la suma de \$ 360.760.00 diarios cuando deban cumplir comisiones de servicios fuera del Departamento. Para el resto de empleados oficiales y/o públicos de las ESES que deban cumplir comisiones de servicios fuera del Departamento en los porcentajes de las respectivas remuneraciones que a continuación se indican:

396

ORDENANZA N° 000 129 - -

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LAS ESES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

BASE DE LIQUIDACIÓN			VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS		
			746.668	Hasta	67.717
de	746.669	a	1.173.317	Hasta	92.550
De	1.173.318	a	1.566.799	Hasta	112.296

BASE DE LIQUIDACIÓN			VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS		
De	1.566.800	a	1.987.272	Hasta	130.668
De	1.987.273	a	2.400.044	Hasta	150.048
De	2.400.045	a	3.619.633	Hasta	169.360
De	3.619.634	a	5.059.001	Hasta	205.714
De	5.059.002	a	6.006.862	Hasta	277.508
De	6.006.863		en adelante	Hasta	360.760

Para determinar el valor de los viáticos, se tendrán en cuenta el sueldo más los Gastos de Representación.

Para el otorgamiento de las Comisiones de Servicios en el interior del país, excluido el territorio del Departamento del Atlántico se fijará el valor de los viáticos según la remuneración mensual del funcionario comisionado hasta por las cantidades equivalentes señaladas en el presente Artículo.

Dentro del Territorio Nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión fuera de su sede habitual del trabajo.

Cuando el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión sólo se reconocerá hasta el 50% del valor fijado.

COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR

BASE DE LIQUIDACIÓN	CÉNTRÓ AMÉRICA, EL CARIBE Y SURAMÉRICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO	ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, MÉXICO, CHILE, BRASIL, ÁFRICA Y PUERTO RICO	EUROPA, ASIA, OCEANÍA Y ARGENTINA

ORDENANZA N° 000 129 - -

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LAS ESES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

RICO			
Hasta 746.668	Hasta \$80 dólares diarios	Hasta 100 dólares diarios	Hasta 140 dólares diarios
De 746.669 a 1.173.317	Hasta 110 dólares diarios	Hasta 150 dólares diarios	Hasta 220 dólares diarios

BASE DE LIQUIDACIÓN	CENTRO AMÉRICA, EL CARIBE Y SURAMÉRICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO	ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, MÉXICO, CHILE, BRASIL, ÁFRICA Y PUERTO RICO	EUROPA, ASIA, OCEANÍA Y ARGENTINA
De 1.173.318 a 1.566.799	Hasta 140 dólares diarios	Hasta 200 dólares diarios	Hasta 300 dólares diarios
De 1.566.800 a 1.987.272	Hasta 150 dólares diarios	Hasta 210 dólares diarios	Hasta 320 dólares diarios
De 1.987.273 a 2.400.044	Hasta 160 dólares diarios	Hasta 240 dólares diarios	Hasta 350 dólares diarios
De 2.400.045 a 3.619.633	Hasta 170 dólares diarios	Hasta 250 dólares diarios	Hasta 360 dólares diarios
De 3.619.634 a 5.059.001	Hasta 180 dólares diarios	Hasta 260 dólares diarios	Hasta 370 dólares diarios
De 5.059.002 a 6.006.862	Hasta 200 dólares diarios	Hasta 265 dólares diarios	Hasta 380 dólares diarios
De 6.006.863 en adelante	Hasta 210 dólares diarios	Hasta 275 dólares diarios	Hasta 390 dólares diarios

ARTICULO OCTAVO: GASTOS DE TRANSPORTE

Los empleados de las ESES que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicios dentro del país, excluido el territorio del Departamento del Atlántico o en el exterior tendrán derecho al reconocimiento y pago de los Gastos de Transporte.

ARTICULO NOVENO: GASTOS DE MOVILIZACION

Fijese la suma hasta de **CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L** diarios para movilización, correspondientes a la comisión por servicios cuando esta se efectúe dentro del territorio del Departamento del Atlántico, excluyendo el Área Metropolitana de la Ciudad de Barranquilla.

Fijese la suma hasta de **OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/L**. Diarios para movilización, correspondientes a la comisión por servicios cuando esta se efectúe en el interior del país, excluido el territorio del Departamento del Atlántico y que corresponda a invitación que cubra los gastos de alojamiento y manutención.

Aplicárese la reglamentación en los Gastos de Movilización contemplada en esta Ordenanza a los recursos incorporados en el Presupuesto de cada ESE del Departamento.

575

ORDENANZA N° 000 129 - -

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LAS ESES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO DECIMO: Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación y sus efectos tendrán vigencia a partir el 1° de Enero de 2011.

Dada en Barranquilla, a los

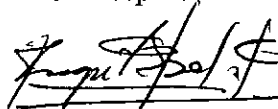


CAMILO TORRES ROMERO
Presidente



MARGARITA BALEN MENDEZ
Primer Vicepresidente

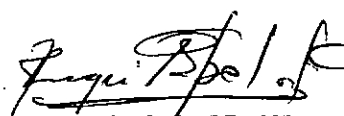
NESTAR FRANCO DE FERRER
Segundo Vicepresidente



INGRIS POLO CARRANZA
Secretaria General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate	Septiembre 14 de 2011
Segundo Debate	Octubre 20 de 2011
Tercer Debate	Noviembre 3 de 2011



INGRIS POLO CARRANZA
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000129 de noviembre 11 de 2011.



EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Atlántico

399

376

por Monica

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
PRESIDENCIA
Nit: 890107615-1

Barranquilla, Noviembre 4 de 2011.



Sección Gestión Documental

- No. 20110500495122

Fecha Radicado: 2011-11-04 15:50:13

Anexos: 39 FOLIOS. DESPACHO.

Doctor
EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento
E. S. D.

*F 6
4:50 PM
8 Nov 11*

Cordial saludo:

Por medio de la presente envié a usted, para sanción u objeción la siguiente ordenanza:

- **"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LAS ESES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** Contendida en (36) folio, esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera: Primer debate septiembre 14 de 2011, segundo debate octubre 20 de 2011 y tercer debate Noviembre 3 de 2011.

Atentamente,

INGRIS POLO CARRANZA
Secretaria General

400

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

En Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2011, siendo las 10:00 a.m., se reunieron en la sala de Juntas de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión POLÍTICA E INSTITUCIONAL Y ÉTICA, para estudiar el proyecto de ordenanza. **"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LAS ESES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Siendo las 10:00a.m., se instala la comisión con la presencia del presidente de la misma y de los Honorables Diputados José Ignacio Oñoro y David Asthon . Es de anotar que a esta sesión han sido invitados como consta en comunicaciones anexas a la presente acta la Secretaria de Salud Departamental, el Secretario Jurídico de la gobernación, los Gerentes de los Hospitales Niño Jesús, CARI alta complejidad. Los Gerentes de los Hospitales Departamentales de soledad y Sabanalarga fueron notificados telefónicamente por la funcionaria de la Asamblea Ruby Ayala Goenaga, lo mismo que al Presidente de Anthoc Departamental. La secretaria de Salud Departamental se excusa mediante comunicación escrita recibida a las 8:53 a.m. del día de hoy donde expresa que no le es posible asistir, siendo las 10:29 a.m. Se hacen presentes el Presidente de Anthoc HERIBERTO TOVAR WRIGTH, el Tesorero de Anthoc EUCLIDES ENRIQUE SANDOVAL DE ALBA y el Secretario de Prensa y Propaganda de Anthoc FABIAN ARTURO PALACIO PULIDO, la Doctora ELVIA BARRERA en representación del CARI, el Doctor JESÚS SARMIENTO en representación del Hospital de Soledad, la Doctora LINDA RODRIGUEZ en representación del Hospital Niño Jesús y el Doctor ISMAEL SAAVEDRA en representación de la Secretaria de Salud Departamental.

Luego de un largo debate donde intervinieron todos los presentes se aprobó en primer debate el proyecto de ordenanza en estudio con las modificaciones tal y como aparecen en la respectiva ponencia y articulado.

COMISIÓN POLÍTICA E INSTITUCIONAL Y ÉTICA

Rodolfo Leal Salcedo
RDOLFO LEAL SALCEDO
Presidente
Ponente

Jose Ignacio Oñoro
JOSÉ IGNACIO OÑORO
Vicepresidente

David Ramon Ashton Cabrera
DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Secretario

Nestar Franco de Ferrer
NESTAR FRANCO DE FERRER

Ingris Polo Carranza
INGRIS POLO CARRANZA
Secretaria General.

Elvia E. Barrera C
Elvia E. Barrera C
H.U. CARI E.S.E.

Ismael Saavedra
Ismael Saavedra
S.S.D.

Heriberto Tovar Wright
Heriberto Tovar Wright
Anthoc

Dirección: Calle 40 No. 46 Esq. Teléfonos: 3307117
Barranquilla - Atlántico

Hernan Ruiz Parro
Hernan Ruiz Parro 401
cc. 8635417 5/28 Antho

Agencia de Palacios Pulido
ANTHOC NACIONAL



SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Barranquilla, 14 SET. 2011

05458

Doctor
RODOLFO LEAL SALCEDO
Presidente de la Comisión Política
Asamblea Departamental
E. S. D.

Cordial Saludo.

En atención a su invitación allegada a esta seccional el día 13 de septiembre de 2011 para asistir a la Presidencia de la Asamblea Departamental el día 14 de septiembre de 2011, "Discutir estudio del proyecto de ordenanza por medio de la cual se fijan las escalas de remuneración y asignaciones civiles y nomenclatura de cargos correspondientes a las distintas categorías de empleo de las ESES del orden Departamental para la vigencia de 2011" muy respetuosamente me permito presentarle mis excusas toda vez que previamente se había agendado con la comunidad de Puerto Giraldo (ponedera) una visita al nuevo Puesto de Salud.

Por lo anterior agradezco a usted se me convoque para una próxima oportunidad.

Atentamente,

R/P
[Signature]
ROCIO GAMARRA PEÑA
Secretaria de Salud Departamental

Rosmary Beltran

Rudy Ceylan
Sep 14 - 2011
Hora 8:53 AM



unidos

379

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

Barranquilla, septiembre 13 de 2011.

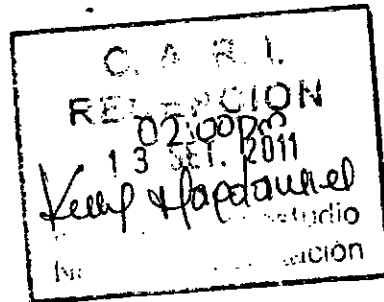
Doctor
RAMON QUINTERO
Gerente Hospital CARI
E. S. D.

Cordial saludo:

De manera muy respetuosa lo invito a una reunión con carácter urgente, para discutir el estudio del proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LAS ESES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2011"**, mañana miércoles a las 11:00 a.m., en la sala de juntas de la Asamblea, con la asistencia de los miembros de la Comisión política, Secretaria de Salud, Secretario Jurídico y el Presidente del sindicato de Anthoc.

Atentamente,

Rodolfo Leal Salcedo
RODOLFO LEAL SALCEDO
Presidente de la Comisión Política



403

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

Barranquilla, septiembre 13 de 2011.

Doctor
DAVID PELAEZ
Gerente Hospital Niño Jesús
E. S. D.

Cordial saludo:

De manera muy respetuosa lo invito a una reunión con carácter urgente, para discutir el estudio del proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LAS ESES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2011”**, mañana miércoles a las 11:00 a.m., en la sala de juntas de la Asamblea, con la asistencia de los miembros de la Comisión política, Secretaria de Salud, Secretario Jurídico y el Presidente del sindicato de Anthoc.

Atentamente,

P/p Rudy Cayala Jarama
RODOLFO LEAL SALCEDO
Presidente de la Comisión Política

Fachol
Gerardo Ospina
Septiembre 13/11
2:20 pm

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

Barranquilla, septiembre 13 de 2011.

Honorables Diputados
JOSÉ IGNACIO OÑORO
DAVID ASHTON CABRERA
NESTAR FRANCO DE FERRER
Miembros de la Comisión Política e Institucional
E. S. D.

Cordial saludo:

De manera muy respetuosa los invito a una reunión con carácter urgente, para discutir el estudio del proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LAS ESES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2011”**, mañana miércoles a las 11:00 a.m., en la sala de juntas de la Asamblea, con la asistencia de los Gerentes de los Hospitales, Secretaria de Salud, Secretario Jurídico de la Gobernación y el Presidente del sindicato Anthoc.

Atentamente,

Barranquilla sep 13/0011

Martha Isaza sep 13/11 Hora 2:09

P/p Rudy Ayala Perea
RODOLFO LEAL SALCEDO
Presidente de la Comisión Política

Rodolfo Cabrera
C8703286

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

Barranquilla, septiembre 13 de 2011.

Doctora
ROCIO GAMARRA PEÑA
Secretaria de Salud de la Gobernación
E. S. D.

Cordial saludo:

De manera muy respetuosa la invito a una reunión con carácter urgente, para discutir el estudio del proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LAS ESES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2011"**, mañana miércoles a las 11:00 a.m., en la sala de juntas de la Asamblea, con la asistencia de los miembros de la Comisión política, Gerentes de Hospitales, Secretario Jurídico y el Presidente del sindicato de Anthoc.

Atentamente,

P/PRuey Cayula P.
RODOLFO LEAL SALCEDO
Presidente de la Comisión Política

[Firma]
09-13-04
[Firma]



384
012
[Signature]

Barranquilla, 23-11-2011

Pag 1 de 2

Doctor
ALBERTO BORELLY BORELLY
SECRETARÍA GENERAL
BARRANQUILLA - ATLANTICO

REF: 20113000022083, ORDENANZA PARA SU FINES PERTINENTES.

Estamos enviando fotocopia de la ordenanza no 000129 de fecha noviembre 11 de 2011, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LAS ESES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Cordialmente,


PEDRO ARAGÓN CANCHILA
Secretario Jurídico

408

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

Barranquilla, septiembre 13 de 2011.

Sección Gestión Documental



- No. 20110500404492

Fecha Radicado: 2011-09-13 10:55:00

Anexos: 1 FOLIO S. JURIDICA.



Doctor
PEDRO PASTOR ARAGON
Secretario Jurídico de la Gobernación
E. S. D.

Cordial saludo:

De manera muy respetuosa lo invito a una reunión con carácter urgente, para discutir el estudio del proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LAS ESES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2011”**, mañana miércoles a las 11:00 a.m., en la sala de juntas de la Asamblea, con la asistencia de los miembros de la Comisión política, Gerentes de Hospitales, Secretaria de Salud y el Presidente del sindicato de Anthoc.

Atentamente,

D/P Rudy Arzola P.
RODOLFO LEAL SALCEDO
Presidente de la Comisión Política



384
002
[Signature]

Barranquilla, 23-11-2011

Pag 1 de 2

Doctor
ALBERTO BORELLY BORELLY
SECRETARÍA GENERAL
BARRANQUILLA - ATLANTICO

REF: 20113000022083, ORDENANZA PARA SU FINES PERTINENTES.

Estamos enviando fotocopia de la ordenanza no 000129 de fecha noviembre 11 de 2011, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LAS ESES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Cordialmente,


PEDRO ARAGÓN CANCHILA
Secretario Jurídico

408

Barranquilla, 22 de septiembre de 2011

Dóctor
CAMILO TORRES ROMERO
Presidente
H. Asamblea del Departamento del Atlántico

Asunto: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL Proyecto de Ordenanza “POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LAS ESES DEL ORDEN DEPARTAMANTAL PARA LA VIGENCIA DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En cumplimiento de la honrosa designación como presidente de la Comisión de Política e Institucional y Ética nos permitimos rendir Informe de Ponencia para Segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: **“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LAS ESES DEL ORDEN DEPARTAMANTAL PARA LA VIGENCIA DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Presentado a consideración, por la iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico – Dr. Eduardo Verano de la Rosa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.


El Artículo Primero del Decreto N° 1397 del 26 de abril de 2010, del Departamento Administrativo de la Función Pública, establece el límite máximo salarial de los empleados públicos de las entidades territoriales, que podrán autorizar las Asambleas Departamentales en sus distintos niveles jerárquicos incluido el del señor Gobernador constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación que en ningún momento podrá superar el límite máximo salarial mensual, fijado en el presente decreto.

El artículo primero del Decreto N° 1397 del 26 de abril de 2010, establece que los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor.

K

PROPOSICIÓN FINAL

En consecuencia me permito proponer darle Segundo debate al proyecto **POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LAS ESES DEL ORDEN DEPARTAMANTAL PARA LA VIGENCIA DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES** con las modificaciones tal y como aparecen en la respectiva ponencia y articulado.

COMISIÓN POLÍTICA E INSTITUCIONAL Y ÉTICA

RDOLFO LEAL SALCEDO
Presidente
PONENTE

JOSÉ IGNACIO OÑORO
Vicepresidente

DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Secretario



NESTAR FRANCO DE FERRER

387



Gobernación del Atlántico

Despacho del Gobernador

000447

07 SET. 2011

Doctor
CAMILO TORRES
Presidente
Asamblea Departamental
E. S. D.

Ruley Cayula
Sep 7 2011
H/12:00m

Asunto: Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se fijan las escalas de remuneración y asignaciones civiles y nomenclatura de cargos correspondientes a las distintas categorías de empleo de las ESES del orden Departamental para la vigencia de 2011".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTOS DE HECHOS

El presente tiene como fin remitir a consideración ante la honorable Asamblea del Departamento, el proyecto de ordenanza, "Por medio de la cual se fijan las escalas de remuneración y asignaciones civiles y nomenclatura de cargos correspondientes a las distintas categorías de empleo de las ESES del orden Departamental para la vigencia del 2011 del Departamento del Atlántico".

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El Artículo Primero del Decreto No. 1397 del 26 de abril de 2010, del Departamento Administrativo de la Función Pública, establece el límite máximo salarial de los empleados públicos de las entidades territoriales, que podrán autorizar las Asambleas Departamentales en sus distintos niveles jerárquicos incluido el del señor Gobernador constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación que en ningún momento podrá superar el límite máximo salarial mensual, fijado en el presente decreto.

El Artículo Primero del Decreto No. 1397 del 26 de abril de 2010, establece que los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos





Gobernación del Atlántico

Despacho del Gobernador

000447

que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor.

CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario presentar a la Asamblea del Departamento, el proyecto de Ordenanza, "Por medio de la cual se fijan las escalas de remuneración y asignaciones civiles y nomenclatura de cargos correspondientes a las distintas categorías de empleo de las ESES del orden Departamental para la vigencia del 2011, dando cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos Nos. 1397 y 1398 del 26 de abril de 2010.

Cordialmente,

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador Departamento del Atlántico



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LAS ESES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales que le otorga el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 01 de 1996 Artículo 2º, Decreto Ley 1222 de 1986. Artículo 231 del Decreto Ordenanzal No. 000324 de Agosto de 1990, Artículo 114 Numeral 5 y demás disposiciones legales, Decreto 785 de 2005 reglamentario de la Ley 909 de 2004.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: DE LA ESCALA DE REMUNERACION DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO

Establézcanse las siguientes escalas de remuneración mensual, para las diferentes categorías de Empleos de las ESES del orden Departamental.

HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI ESE

NIVEL DIRECTIVO

CODIGO	GRADO	SUELDO
085	08	8.733.850
090	04	5.972.299
006	03	5.434.649

NIVEL ASESOR

CODIGO	GRADO	SUELDO
115	03	5.434.649

NIVEL PROFESIONAL

CODIGO	GRADO	SUELDO
222	38	4.211.852
213	38	4.211.852
242	38	4.211.852
213	37	4.159.552
242	32	3.548.972
213	26	3.119.665
201	24	2.717.324
219	22	2.438.387
219	18	2.353.590
237	18	2.353.590
243	18	2.353.590
213	14	2.079.778
219	07	1.828.791

X

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LAS ESES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

237	02	1.176.795
-----	----	-----------

NIVEL TECNICO

CODIGO	GRADO	SUELDO
367	13	1.684.945
314	13	1.684.945
323	09	1.464.638
323	03	1.250.997

NIVEL ASISTENCIAL

CODIGO	GRADO	SUELDO
412	19	1.243.242

ARTICULO SEGUNDO: DE LAS ASIGNACIONES CIVILES DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO

Establézcanse las siguientes Asignaciones Civiles, para las diferentes categorías de Empleos para el Hospital Universitario CARI ESE:

NIVEL DIRECTIVO

CODIGO	GRADO	CARGO
085	08	GERENTE
090	04	SUBGERENTE
006	03	JEFE DE OFICINA

NIVEL ASESOR

CODIGO	GRADO	CARGO
115	03	JEFE DE OFICINA

NIVEL PROFESIONAL

CODIGO	GRADO	CARGO
222	38	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
213	38	MEDICO ESPECIALISTA
242	38	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
213	37	MEDICO ESPECIALISTA
242	32	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
213	26	MEDICO ESPECIALISTA
201	24	TESORERO GENERAL

x

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LAS ESES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

219	22	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
237	18	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD
243	18	ENFERMERO
213	14	MEDICO ESPECIALISTA
219	07	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
237	02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD

NIVEL TECNICO

367	13	TECNICO ADMINISTRATIVO
314	13	TECNICO OPERATIVO
323	09	TECNICO AREA SALUD
323	03	TECNICO AREA SALUD

NIVEL ASISTENCIAL

GRADO	GRADO	CARGO
412	19	AUXILIAR AREA SALUD

Establézcanse las siguientes Asignaciones Civiles, para las diferentes categorías de Empleos para el Hospital Niño Jesús:

NIVEL DIRECTIVO

GRADO	SUELDO	GASTOS DE REPRESENTACION
01	7.747.825	
02	5.136.032	

NIVEL ASESOR

GRADO	SUELDO	GASTOS DE REPRESENTACION
03	4.413.429	
04	3.310.072	

NIVEL PROFESIONAL

GRADO	SUELDO	GASTOS DE REPRESENTACION
05	3.221.247	
06	3.194.744	
07	2.212.414	
08	2.006.398	
09	1.917.971	
10	1.911.168	

Handwritten mark

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LAS ESES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

11	1.659.311	
13	1.336.277	
17	921.480	

NIVEL TECNICO

GRADO	SUELDO	GASTOS DE REPRESENTACION
01	1.749.123	
12	1.640.329	

NIVEL ASISTENCIAL

GRADO	SUELDO	GASTOS DE REPRESENTACION
02	989.340	
03	966.607	
04	954.303	
05	806.357	
14	1.201.381	
15	967.538	
16	936.556	

Establézcanse las siguientes Asignaciones Civiles, para las diferentes categorías de Empleos para el Hospital Departamental de Sabanalarga:

NIVEL DIRECTIVO

GRADO	SUELDO	GASTOS DE REPRESENTACION
06	7.961.762	

NIVEL PROFESIONAL

GRADO	SUELDO	GASTOS DE REPRESENTACION
30	3.804.253	
31	4.131.692	
24	3.097.749	
26	3.370.842	
19	2.455.103	
10	2.054.297	
15	2.358.638	
02	2.313.802	

x

NIVEL TECNICO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LAS ESES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

GRADO	SUELDO	GASTOS DE REPRESENTACION
14	1.684.945	
12	1.562.321	
05	1.464.638	
20	1.248.546	
15	1.038.009	
01	1.331.490	
07	2.207.826	
02	2.054.297	
02	1.629.030	
01	1.198.340	

NIVEL ASISTENCIAL

GRADO	SUELDO	GASTOS DE REPRESENTACION
03	986.388	
04	1.224.156	
01	792.100	
02	911.662	
01	770.362	

Establézcanse las siguientes Asignaciones Civiles, para las diferentes categorías de Empleos para el Hospital Juan Domínguez Romero de Soledad:

NIVEL DIRECTIVO

GRADO	SUELDO	GASTOS DE REPRESENTACION
01	4.311.424	
02	8.272.127	

NIVEL ASESOR

GRADO	SUELDO	GASTOS DE REPRESENTACION
01	3.875.404	

NIVEL PROFESIONAL

GRADO	SUELDO	GASTOS DE REPRESENTACION
01	2.077.645	
02	2.180.805	
03	2.360.022	
04	2.404.731	
05	2.581.056	

*

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LAS ESES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

06	3.160.453	
07	3.439.632	
08	3.785.548	

NIVEL TECNICO

GRADO	SUELDO	GASTOS DE REPRESENTACION
01	1.640.329	
02	1.684.945	
03	1.467.567	

NIVEL ASISTENCIAL

GRADO	SUELDO	GASTOS DE REPRESENTACION
01	808.860	
02	811.824	
03	946.308	
04	965.758	
05	989.340	
06	1.005.525	
07	1.020.634	
08	1.062.452	
09	1.248.546	

ARTICULO TERCERO: A partir de la vigencia del Decreto 1919 del año 2002, del Departamento Administrativo de la Función Pública, todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del Sector Central y Descentralizado de la Rama Ejecutiva del nivel Departamental, como de las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del poder público del Orden Nacional.

PARAGRAFO 1°: Los aumentos consignados en la presente ordenanza corresponden a un porcentaje del 4.0 %, igual al aumento decretado por el Gobierno Nacional para el salario mínimo del año 2011.

ARTICULO CUARTO: FIJACION DE VIATICOS

A partir de la vigencia de la presente Ordenanza establézcase los viáticos para los Gerentes, en la suma de \$ \$ 360.760.00 diarios cuando deban cumplir comisiones de servicios fuera del Departamento. Para el resto de empleados oficiales y/o públicos de las ESES que deban cumplir comisiones de servicios fuera del Departamento en los porcentajes de las respectivas remuneraciones que a continuación se indican:

X

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LAS ESES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

BASE DE LIQUIDACIÓN			VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS		
			746.668	Hasta	67.717
Hasta	746.669	a	1.173.317	Hasta	92.550
De	1.173.318	a	1.566.799	Hasta	112.296

BASE DE LIQUIDACIÓN			VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS		
De	1.566.800	a	1.987.272	Hasta	130.668
De	1.987.273	a	2.400.044	Hasta	150.048
De	2.400.045	a	3.619.633	Hasta	169.360
De	3.619.634	a	5.059.001	Hasta	205.714
De	5.059.002	a	6.006.862	Hasta	277.508
De	6.006.863		en adelante	Hasta	360.760

Para determinar el valor de los viáticos, se tendrán en cuenta el sueldo más los Gastos de Representación.

Para el otorgamiento de las Comisiones de Servicios en el interior del país, excluido el territorio del Departamento del Atlántico se fijará el valor de los viáticos según la remuneración mensual del funcionario comisionado hasta por las cantidades equivalentes señaladas en el presente Artículo.

Dentro del Territorio Nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión fuera de su sede habitual del trabajo.

Cuando el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión sólo se reconocerá el 50% del valor fijado.

COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR

BASE DE LIQUIDACIÓN	CENTRO AMÉRICA, EL CARIBE Y SURAMÉRICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO	ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, MÉXICO, CHILE, BRASIL, ÁFRICA Y PUERTO RICO	EUROPA, ASIA, OCEANIA Y ARGENTINA
Hasta 746.668	Hasta 80	Hasta 100	Hasta 140

d

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LAS ESES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

De 746.669 a 1.173.317	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220
------------------------	-----------	-----------	-----------

BASE DE LIQUIDACIÓN	CENTRO AMÉRICA, EL CARIBE Y SURAMÉRICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO	ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, MÉXICO, CHILE, BRASIL, ÁFRICA Y PUERTO RICO	EUROPA, ASIA, OCEANÍA Y ARGENTINA
De 1.173.318 a 1.566.799	Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300
De 1.566.800 a 1.987.272	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320
De 1.987.273 a 2.400.044	Hasta 160	Hasta 240	Hasta 350
De 2.400.045 a 3.619.633	Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360
De 3.619.634 a 5.059.001	Hasta 180	Hasta 260	Hasta 370
De 5.059.002 a 6.006.862	Hasta 200	Hasta 265	Hasta 380
De 6.006.863 en adelante	Hasta 210	Hasta 275	Hasta 390

ARTICULO QUINTO: GASTOS DE TRANSPORTE

Los empleados de las ESES que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicios dentro del país, excluido el territorio del Departamento del Atlántico o en el exterior tendrán derecho al reconocimiento y pago de los Gastos de Transporte.

ARTICULO SEXTO: GASTOS DE MOVILIZACION

Fijese la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L** diarios para movilización, correspondientes a la comisión por servicios cuando esta se efectúe dentro del territorio del Departamento del Atlántico, excluyendo el Área Metropolitana de la Ciudad de Barranquilla.

Fijese la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/L**. Diarios para movilización, correspondientes a la comisión por servicios cuando esta se efectúe en el interior del país, excluido el territorio del Departamento del Atlántico y que corresponda a invitación que cubra los gastos de alojamiento y manutención.

Aplíquese la reglamentación en los Gastos de Movilización contemplada en esta Ordenanza a los recursos incorporados en el Presupuesto de cada ESE del Departamento.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación y entrará en vigencia el 1º de Enero de 2011.

X

397

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

En Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2011, siendo las 10:00 a.m., se reunieron en la sala de Juntas de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión POLÍTICA E INSTITUCIONAL Y ÉTICA, para estudiar el proyecto de ordenanza. **"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LAS ESES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Siendo las 10:00a.m., se instala la comisión con la presencia del presidente de la misma y de los Honorables Diputados José Ignacio Oñoro y David Asthon. Es de anotar que a esta sesión han sido invitados como consta en comunicaciones anexas a la presente acta la Secretaria de Salud Departamental, el Secretario Jurídico de la gobernación, los Gerentes de los Hospitales Niño Jesús, CARI alta complejidad. Los Gerentes de los Hospitales Departamentales de soledad y Sabanalarga fueron notificados telefónicamente por la funcionaria de la Asamblea Ruby Ayala Goenaga, lo mismo que al Presidente de Anthoc Departamental. La secretaria de Salud Departamental se excusa mediante comunicación escrita recibida a las 8:53 a.m. del día de hoy donde expresa que no le es posible asistir, siendo las 10:29 a.m. Se hacen presentes el Presidente de Anthoc HERIBERTO TOVAR WRIGTH, el Tesorero de Anthoc EUCLIDES ENRIQUE SANDOVAL DE ALBA y el Secretario de Prensa y Propaganda de Anthoc FABIAN ARTURO PALACIO PULIDO, la Doctora ELVIA BARRERA en representación del CARI, el Doctor JESÚS SARMIENTO en representación del Hospital de Soledad, la Doctora LINDA RODRIGUEZ en representación del Hospital Niño Jesús y el Doctor ISMAEL SAAVEDRA en representación de la Secretaria de Salud Departamental.

Luego de un largo debate donde intervinieron todos los presentes se aprobó en primer debate el proyecto de ordenanza en estudio con las modificaciones tal y como aparecen en la respectiva ponencia y articulado.

COMISIÓN POLÍTICA E INSTITUCIONAL Y ÉTICA

Rodolfo Leal
RDOLFO LEAL SALCEDO
Presidente
Ponente

Jose Ignacio Oñoro
JOSE IGNACIO OÑORO
Vicepresidente

David Ramon Ashton Cabrera
DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Secretario

Nestar Franco de Ferrer
NESTAR FRANCO DE FERRER

Ingris Polo Carranza
INGRIS POLO CARRANZA
Secretaria General.

Elvia E. Barrera C
Elvia E. Barrera C
H. U. CARI E.S.E.

Dirección: Calle 40 No. 46 Esq. Teléfonos: 3307117
Barranquilla - Atlántico

*TG Gerente de Recursos
ANTHOC Nacional*

*Presidente de Anthoc
Atlántico*

*Ismael Saavedra
SSD.*

*Hernan Ruiz Parro
cel. 8635417 5/40 430*